EL DIVISADERO
AUTÉNTICAMENTE REGIONAL

Fecha: 23/08/2025 Audiencia: 10.500 Sección: OPINION
Vpe: $464.505 Tirada: 3.500 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág: $1.100.088 Difusión: 3.500
Vpe portada: $1.100.088 Ocupación: 42,22%

Bienes Nacionales realiza charla sobre Regularización de la Propiedad a mujeres rurales

En el marco de la Mesa de la Mujer Rural que sesionó en Coyhaique, desde la Seremi de Bienes Nacionales, se realizó el taller "Programa Informativo de Regularización", instancia en que las dirigentas de zonas rurales, se interiorizaron sobre los alcances del Decreto Ley 2.695, proceso administrativo excepcional que aplica el Ministerio de Bienes Nacionales para regularizar la posesión material de un inmueble en propiedad particular, otorgando el Título de Dominio y, con esto, la seguridad y certeza territorial de ser dueña o dueño legítimo de un bien raíz.

Las dirigentas se mostraron interesadas en la presentación realizada por funcionarios de la Unidad de Regularización, y entre sus inquietudes, surgieron diferentes consultas, entre estas, cuál es la importancia de contar con el título de dominio, por lo que se les señaló que ser dueña o dueño de un bien inmueble permite, por ejemplo, arrendar y vender la propiedad, posibilidad de acceso a créditos estatales o bancarios, indemnización en caso de expropiación, posibilidad de dejar a herederos el bien raíz en caso de fallecimiento y acceso a diversos beneficios entregados por el Estado.

"Estas charlas son parte de nuestro Programa Informativo de Regularización del Ministerio de Bienes Nacionales y son instancias que tratamos de llevar a distintos espacios, a organizaciones sociales, juntas de vecinos, a servicios públicos, entre otros. En el caso de esta charla, nos centramos en explicar en qué casos se puede aplicar el D.L. 2.695, los requisitos principales, además de hacer un llamado para prevenir la adquisición de bienes raíces donde se esté incumpliendo con la Ley, como es el caso de los loteos irregulares", sostuvo Mauricio Schacht, encargado de la Unidad de Regularización.

Al ser una instancia especial con participación de mujeres rurales, también se enfatizó en el artículo 37° del D.L. 2.695 de 1979 que Fija Normas para Regularizar la Posesión de la Pequeña Propiedad Raíz, estipula que "la mujer casada se considerará separada de bienes. En consecuencia, una vez inscrito el inmueble a nombre de la mujer y transcurridos 2 años, ésta podrá disponer de la propiedad sin necesidad de contar con autorización del marido", información que fue bien recibida por las dirigentas, algo que la seremi Irina Morend reforzó, señalando que, "nuestras charlas tienen componente de enfoque de género, ya que este es un proceso que busca relevar la autonomía de la mujer y brindarle tanto seguridad económicacomo seguridad jurídica. Respecto del saneamiento de una propiedad, les decimos a las mujeres que, no es obligación que el trámite lo haga el marido, que es importante que la mujer realice su tramitación en el caso que corresponda, y así convertirse en dueña, en propietaria...Y esto significa mucho, significa que la propiedad regularizada a través del Ministerio de Bienes Nacionales, pasa a ser parte del patrimonio propio e individual de la mujer, y no de la sociedad conyugal", explicó la seremi Irina Morend Valdebenito.

Para conocer más sobre el proceso de Regularización, se puede ingresar al sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl y desglosar el link Nuestros Programas, donde se encontrará el botón referente a Regularización de Títulos.